ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX 22072 ANDE PY
TELEFAX (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, 3 de diciembre de 2010
(Paraguay)

SÍRVASE CITAR N°

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 530/2010

OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES LUQUE Y SAN ANTONIO

INFORME SOBRE ESTUDIO DE OFERTAS

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución P/N° 27.844 de fecha 19 de octubre de 2010, elevamos a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al estudio de las Ofertas presentadas en la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 530/2010 "Obras de Ampliación de las Subestaciones Luque y San Antonio".**

Habiendo vencido el plazo para la presentación de los sobres conteniendo las Ofertas, a las 11:00 horas del día 10 de noviembre de 2010, se ha procedido a la apertura de los mismos presentados por las siguientes firmas:

LOTE N° 1 – AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LUQUE

1. CONSORCIO COVIPA S.A – COTEPA S.R.L
2. DC INGENIERÍA S.A
3. BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES.
4. 14 DE JULIO S.A
5. TECNO ELECTRIC S.A

LOTE N° 2 – AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN ANTONIO

1. CONSORCIO COVIPA S.A – COTEPA S.R.L
2. INGELCO S.R.L
3. BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES.
4. 14 DE JULIO S.A
5. CONSORCIO TECMONT S.A – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO.
6. TECNO ELECTRIC S.A
7. SAGUAN S.A.

A. ESTUDIO DE LOS REQUISITOS LEGALES, COMERCIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS OFERTAS

A.1 REQUISITOS LEGALES

A.1.1 CONSORCIO COVIPA S.A – COTEPA S.R.L

El Oferente no presenta el siguiente documento **considerado de carácter sustancial**:

- Cronograma General de Obras ajustado al plazo requerido por la convocante.

De lo expuesto en el párrafo anterior, se constata que el Oferente ha incurrido en una desviación significativa, de conformidad al artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el párrafo que expresa cuanto sigue: *"Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás Oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de Formularios de Oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los Poderes del firmante de la Oferta para obligar al Oferente, entre otras.*

Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Por el motivo expuesto precedentemente, **esta Oferta es descalificada para los Lotes N° 1 y N° 2 y no será llevada en consideración.**

A.1.2 INGELCO S.A

Este Oferente no presenta el Organigrama previsto para la ejecución de obras, solicitado en el ítem *11.1.f.13* de la Sección II – Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones. Este documento es considerado de carácter formal.

No se ha solicitado el documento mencionado, por no corresponder a una de las ofertas más económicas.

El motivo expuesto precedentemente, **no constituye causal de descalificación.**

Todas las demás Ofertas consignan, en los documentos presentados, el cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los Pliegos de la presente Licitación.

A.2 REQUISITOS COMERCIALES

A.2.1 DC INGENIERÍA S.A

Este oferente no cotiza el ítem 1.7.c (Cruce de canaletas entre canaletas de 0,40 y 0,60) de la Lista de Cantidades, correspondiente al Lote N° 1.

De lo expuesto en el párrafo anterior, se constata que el Licitante ha incurrido en una desviación significativa, de conformidad al artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el párrafo que expresa cuanto sigue: *"Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.....*

de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás Oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de Formularios de Oferta ***y lista de precios debidamente firmados y completados,*** *ausencia o insuficiencia de los Poderes del firmante de la Oferta para obligar al Oferente, entre otras.*

Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Por el motivo expuesto precedentemente, **esta Oferta es descalificada para el Lote N° 1** y no será llevada en consideración.

A.2.1 <u>BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES</u>

En la Lista de Cantidades correspondiente al Lote N° 1, presentada como parte de la oferta identificamos errores aritméticos de multiplicación los cuales modifican el Subtotal Obras Civiles de Patio a **Gs. 5.589.221.306** en lugar de Gs. 5.589.221.422 y el Subtotal Obras Electromecánicas a **Gs. 2.207.600.142** en lugar de Gs. 2.207.600.737. De esta forma, el Total General de la Oferta para el Lote N° 1 queda modificado a **Gs 8.361.671.593** en lugar de Gs. 8.361.672.305, existiendo una diferencia de Gs 712 a menos.

En la Lista de Cantidades correspondiente al Lote N° 2, presentada como parte de la oferta identificamos errores aritméticos de multiplicación los cuales modifican el Subtotal Obras Civiles de Patio a **Gs. 4.357.212.293** en lugar de Gs. 4.357.211.980, el Subtotal Obras Civiles en la Casa de Control a **Gs. 76.583.439** en lugar de Gs. 76.583.444 y el Subtotal Obras Electromecánicas a **Gs. 2.156.786.750** en lugar de Gs. 2.156.786.745. De esta forma, el Total General de su Oferta para el Lote N° 2 queda modificado a **Gs .7.119.444.269** en lugar de Gs. 7.119.443.957, existiendo una diferencia de Gs 312 a más.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 27.5 de la Sección I - Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones en el párrafo que expresa "*Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su*

oferta será rechazada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada ", se ha solicitado al Oferente la rectificación o confirmación de las cantidades modificadas.

De su respuesta, remitida a este Comité de Evaluación, vía providencia al Memorándum SGT/DPE/290/10, en fecha 1/12/10, el mismo manifiesta su conformidad a las modificaciones introducidas al Total General correspondiente al Lote N° 1 y al Lote N° 2 de su oferta.

Los motivos expuestos precedentemente, **no constituyen causales de descalificación de los Lotes N° 1 y N° 2,** por lo que su oferta será llevada en consideración.

A.2.1 <u>TECNO ELECTRIC S.A</u>

En la Lista de Cantidades correspondiente al Lote N° 2, presentada como parte de la oferta identificamos errores aritméticos de multiplicación los cuales modifican el Subtotal Obras Civiles de Patio a **Gs. 4.658.486.572** en lugar de Gs. 4.658.483.628, el Subtotal Obras Electromecánicas a **Gs.2.223.698.852** en lugar de Gs. 2.223.697.952, el Subtotal Obras Eléctricas a **Gs. 489.660.150** en lugar de Gs. 489.659.100 y el Subtotal Medidas de Mitigación Ambiental a **Gs. 68.033.510** en lugar de Gs. 68.033.350. De esta forma, el Total General de la Oferta para el Lote N° 2 queda modificado a **Gs 7.503.786.686** en lugar de Gs. 7.503.781.633, existiendo una diferencia de Gs 5.053 a más.

No se han solicitado las aclaraciones correspondientes, por no corresponder a una de las ofertas más económicas.

El motivo expuesto precedentemente, **no constituye causal de descalificación.**

Todas las demás Ofertas consignan en los documentos presentados, el cumplimiento de las exigencias comerciales establecidas en los Pliegos de la presente Licitación.

A.3 <u>REQUISITOS TÉCNICOS</u>

El análisis técnico se hará por Lotes, considerando las características particulares de los materiales que componen cada Lote.

Tomando como base los requerimientos específicos del Suministro y las Especificaciones Técnicas correspondientes, se pueden realizar las siguientes observaciones:

LOTE N° 1

A.3.1 BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES

Este Oferente consigna en los documentos presentados, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y condiciones de la presente Licitación para el Lote N° 1.

A.3.2 14 DE JULIO

Este Oferente consigna en los documentos presentados, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y condiciones de la presente Licitación para el Lote N° 1.

Todas las demás Ofertas no fueron analizadas técnicamente considerando que las mismas no corresponden a una de las Ofertas más económicas.

LOTE N°2

A.3.3. CONSORCIO TECMONT S.A – PROEL INGENIERÍA

El Oferente presenta las Planillas de Datos Garantizados N° 03.02.07.22 y N° 03.02.07.21 con omisiones en el llenado de las mismas, las cuales son consideradas omisiones de carácter formal a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, motivo por el cual se solicitaron las aclaraciones correspondientes.

Por otra parte, con relación al Director de Obras propuesto, no se verificaron en los documentos presentados como parte de la Oferta, el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia y capacidad solicitados en la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 5 – Capacidad en materia de Personal, incisos *e y f.* Considerando que esta documentación es de carácter formal, se solicitaron las aclaraciones correspondientes.

De sus respuestas, remitidas a este Comité de Evaluación vía providencia al Memorándum SGT/DPE/290/2010 con fecha 1/12/2010, el mismo presenta los documentos solicitados conforme requerido en los documentos de Licitación.

Los motivos expuestos precedentemente, **no constituyen causales de descalificación**, por lo que su oferta será llevada en consideración en el Lote N° 2

A.3.4. BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES

Este Oferente consigna en los documentos presentados, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y condiciones de la presente Licitación para el Lote N° 2.

Todas las demás Ofertas no fueron analizadas técnicamente considerando que las mismas no corresponden a una de las Ofertas más económicas.

A.4 REQUISITOS FINANCIEROS

A.4.1 TECNO ELECTRIC S.A

Este Oferente no presenta los formularios 1.4 y 1.5 de la Sección IV – Formularios de la Oferta, debidamente completados de forma a poder evaluar el volumen anual de negocios mínimo requerido. Esta documentación es considerada de carácter formal.

No se han solicitado los documentos mencionados, por no corresponder a una de las ofertas más económicas.

El motivo expuesto precedentemente, **no constituye causal de descalificación.**

A.4.2 SAGUAN S.A

Este Oferente no presenta los formularios 1.4 y 1.5 de la Sección IV – Formularios de la Oferta, debidamente completados de forma a poder evaluar el volumen anual de negocios mínimo requerido. Esta documentación es considerada de carácter formal.

No se han solicitado los documentos mencionados, por no corresponder a una de las ofertas más económicas.

El motivo expuesto precedentemente, **no constituye causal de descalificación.**

Todas las demás Ofertas consignan, en los documentos presentados, el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los Pliegos de la presente Licitación.

B. ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

B.1 OFERTAS VALIDAS

De acuerdo al estudio precedente, este Comité de Evaluación considera como válidas de ser comparadas económicamente a las Ofertas presentadas por las siguientes firmas:

LOTE N° 1

1. BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES.
2. 14 DE JULIO S.A
3. TECNO ELECTRIC S.A

LOTE N° 2

1. INGELCO S.R.L
2. BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES.
3. 14 DE JULIO S.A
4. CONSORCIO TECMONT S.A – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO.
5. TECNO ELECTRIC S.A
6. SAGUAN S.A.

B.2 COMPARACIÓN DE COSTOS

B.2.1 COMPARACIÓN ENTRE OFERTAS VALIDAS

Seguidamente se ordenan Ofertas validas presentadas, según el orden creciente de los valores Ofertados:

LOTE N° 1.

	FIRMA	COTIZACIÓN (Gs.)	PORCENTAJE (%)
1.	BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES	(1) 8.361.671.593	100
2.	14 DE JULIO S.A	8.770.065.547	125
3.	TECNO ELECTRIC S.A	10.473.833.575	150

Observación: (1) Cifra Corregida.

LOTE N° 2

	FIRMA	COTIZACIÓN (Gs.)	PORCENTAJE (%)
1.	CONSORCIO TECMONT S.A PROEL INGENIERIA DEL ING AUGUSTO ORTELLADO	6.589.428.085	100
2.	BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES	(1) 7.119.444.269	108
3.	TECNO ELECTRIC S.A	(1) 7.503.786.686	114
4.	14 DE JULIO S.A	7.890.273.957	120
5.	SAGUAN S.A	8.123.206.658	123
6.	INGELCO S.R.L	8.147.578.950	124

Observación: (1) Cifra Corregida.

B.2.2 COMPARACIÓN ENTRE OFERTAS VÁLIDAS Y EL COSTO ESTIMADO POR ANDE

En base a lo hasta aquí expuesto, se procedió a la comparación entre los costos de las Ofertas válidas (IVA incluido) y el costo estimado por la ANDE (IVA incluido):

LOTE N° 1.

	FIRMA	COTIZACIÓN (Gs.)	PORCENTAJE (%)
1.	ANDE	8.300.000.000	100
2.	BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES	(1) 8.361.671.593	101
3.	14 DE JULIO S.A	8.770.065.547	106
4.	TECNO ELECTRIC S.A	10.473.833.575	126

Observación: (1) Cifra corregida

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la Oferta presentada por **la firma BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES** es 5 % menor que la segunda oferta colocada **(14 DE JULIO S.A)** y es 1 % mayor que el costo estimado por la ANDE.

LOTE N° 2

	FIRMA	COTIZACIÓN (Gs.)	PORCENTAJE (%)
1.	ANDE	6.700.000.000	100
2.	CONSORCIO TECMONT S.A - PROEL INGENIERIA DEL ING AUGUSTO ORTELLADO	6.589.428.085	98
3.	BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES	(1) 7.119.444.269	106
4.	TECNO ELECTRIC S.A	(1) 7.503.786.686	112
5.	14 DE JULIO	7.890.273.957	118
6.	SAGUAN S.A	8.123.206.658	121
7.	INGELCO S.R.L	8.147.578.950	122

Observación: (1) Cifra Corregida.

De acuerdo a los cuadros precedentes, se observa que la Oferta presentada por **la firma CONSORCIO TECMONT S.A – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO** es 8 % menor que la segunda oferta colocada **(BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES)** y es 2 % menor que el costo estimado por la ANDE.

C. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Del estudio realizado, atendiendo los aspectos legales, comerciales, técnicos y financieros citados en los literales A y B precedentes y establecidos para esta Licitación, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer de la Superioridad, **adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 530/2010 "Obras de Ampliación de las Subestaciones Luque y San Antonio",** de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N° 1: Ampliación de la Subestación Luque, a la firma **BARRAIL HNOS. S.A DE CONSTRUCCIONES**, por un monto de **Gs. 8.361.671.593 (Guaraníes ocho mil trescientos sesenta y un millones, seiscientos setenta y un mil quinientos noventa y tres), I.V.A. incluido**, por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de la Licitación Pública Nacional y ser técnica y económicamente las más ventajosas para la ANDE.

<u>LOTE N° 2:</u> Ampliación de la Subestación San Antonio, a la firma **CONSORCIO TECMONT S.A – PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO**, por un monto de **Gs. 6.589.428.085 (Guaraníes seis mil quinientos ochenta y nueve millones, cuatrocientos veintiocho mil ochenta y cinco), I.V.A. incluido**, por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de la Licitación Pública Nacional y ser técnica y económicamente las más ventajosas para la ANDE.

.....
Abog. Fernando Corvalán.
Abogado Pleno

.....
Ing. Jorge Amarilla C.
Ingeniero Senior

.....
Ing. Eladio Yaluff.
Ingeniero Senior

.....
Ing. César Ingolotti.
Ingeniero Consultor

Adj.: - Memorandum DCP/DLI/2307/2010
- Acta de Apertura de Ofertas N° 158/2010
- Resolución P/N° 27.844
- Memorandum SGT/DPE/270/2010
- Planilla de Condiciones Financieras
- Planilla de Condiciones Legales y Comerciales
- Planilla de Comparación de Precios.
- Memorandum SGT/DPE/290/2010